

DECRETO N° 2563
TEMUCO,
VISTOS: 29 MAY 2026

1. El presupuesto de ingreso y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15 de diciembre 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°115 con fecha 15 de enero 2026 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, con el propósito de brindar espacios de recreación a los jóvenes y familias de la comuna de Temuco, fomentando la generación de vínculos entre sus pares y promoviendo el intercambio de experiencias que les permitan desarrollar ideas y reflexiones en torno a diversas temáticas de interés común.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa

Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Joven Palooza 2026
A quienes va dirigido	Jóvenes de la Comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la participación de la población juvenil y contribuir al desarrollo de la responsabilidad social entre sus pares en la Comuna de Temuco.
Fecha	29 de agosto de 2026, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a condiciones climáticas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	25.000 jóvenes aprox.
Gasto programado	\$25.000.000.- Centro de costo N° 14.07.03 - ítem 22.08.011.004 eventos programas sociales. - <ul style="list-style-type: none">• Amplificación• Generador e iluminador• Animación• Incentivos de participación• Coordinadores y personal staff• Registro audiovisual• Seguridad• Escenario• Entre otros.
Lugar de realización	Parque Isla Cautín, ubicado en Av. Los poetas N°300
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$25.000.000 Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la actividad al funcionario Héctor Cifuentes Campos, Contrata grado 10, Departamento Programas Sociales, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MTM / JBE / MCZ / JCL / HCS

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

